

The background of the page is a photograph of several hands. One hand is holding a blue and yellow ball. The image is darkened and has a teal overlay. The text is centered over the image.

**ASOTRAME**

**GUÍA**

*INCAPACIDAD, DISCAPACIDAD,  
DEPENDENCIA Y OTROS  
RECURSOS*

---

## PROMUEVE

---

Asociación Gallega de trasplantados de médula ósea  
(ASOTRAME)

[www.asotrame.com](http://www.asotrame.com)

[asotrame@asotrame.com](mailto:asotrame@asotrame.com)

**Narón:** C/ Cuatro Caminos s/n, Local Social A Gándara, Primer piso.  
CP: 15570, Narón, A Coruña. Teléfono: 698 130 684

**Santiago de Compostela:** Casa das Asociacións de Benestar Social  
(CABES), Rúa Manuel María nº 6, planta 3ª despacho nº 3, 15705  
Santiago de Compostela, A Coruña. Teléfono: 604 021 248

**Santiago de Compostela:** ESPAZO ASOCIATIVO DO PACIDENTE,  
ubicado en el Complejo Hospitalario Universitario de Santiago  
(CHUS), Rúa da Choupana, s/n, 15706 Santiago de Compostela, A  
Coruña

**A Coruña:** Rúa Veeduría, 2, A Coruña, Centro Cívico Cidade Vella.  
Teléfono: 686 876 865

**Culleredo:** Manuel Azaña, s/n, Edificio Escada - O BURGO - 15670 -  
Culleredo (A Coruña).

## AUTORÍA

---

**Ana Penín Gestal**

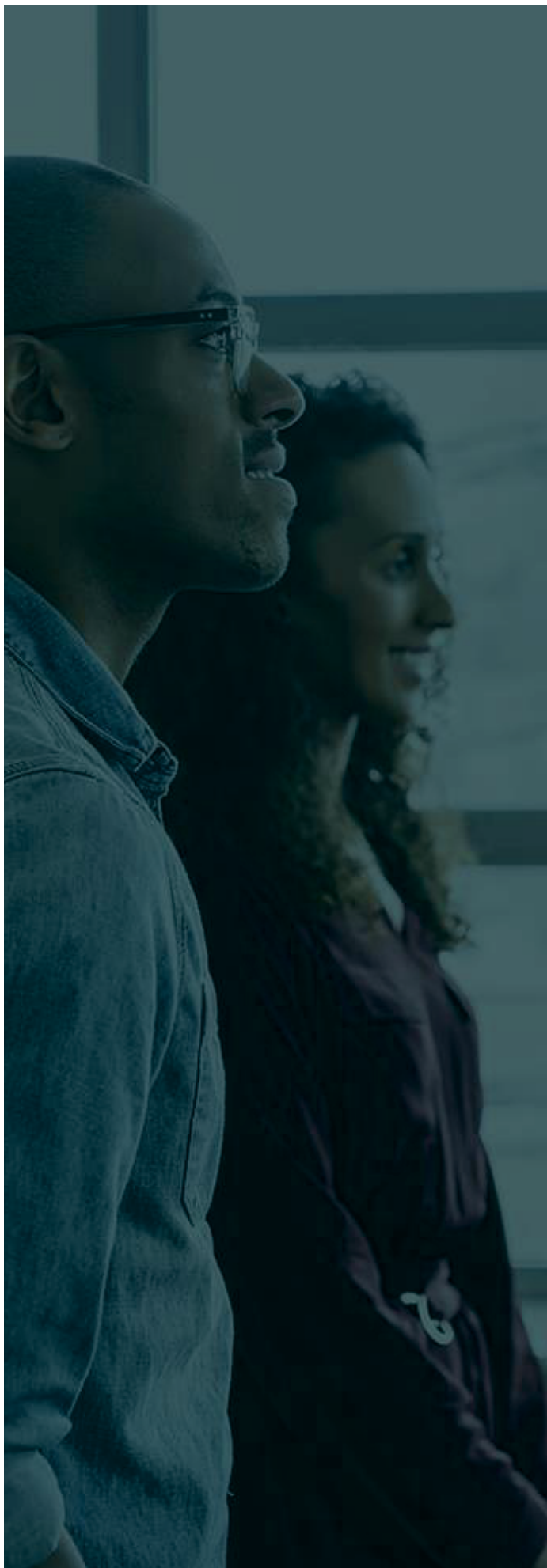
Trabajadora Social

[trabajosocial@asotrame.com](mailto:trabajosocial@asotrame.com)

## DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN

---





## CONTENIDO DE LA GUÍA

---

1. Quiénes somos
2. Incapacidad laboral
  - Incapacidad temporal
  - Incapacidad permanente
3. Dependencia
4. Discapacidad
5. Recursos locales
  - Programa de ayuda a domicilio
  - Programa "Xanta na casa"

# 1. QUIÉNES SOMOS

---

**ASOTRAME** (Asociación gallega de personas trasplantadas de médula ósea) es una entidad sin ánimo de lucro, creada en el año 2013, por un grupo de personas que vivieron un cáncer hematológico en primera persona o a través de familiares.

Entidad fue declarada de utilidad pública en el año 2018.

Sus objetivos principales son:

- Proporcionar información, asesoramiento y soporte emocional a pacientes con cáncer hematológico y a sus familiares.
- Informar y sensibilizar al conjunto de la población sobre la donación de médula ósea.
- Colaborar en proyectos de investigación contra el cáncer.

Para conseguir estos objetivos, desde la entidad ponemos en marcha diferentes tipos de proyectos, servicios y actividades para mejorar la calidad de vida de las personas trasplantadas de médula ósea, de aquellas que se encuentran inmersas en un proceso de cáncer hematológico y de sus familiares.

Actualmente Asotrume se encuentra en un proceso de constante crecimiento, contando con varias oficinas en las principales ciudades de la provincia de A Coruña.

- Narón: C/Cuatro caminos, s/n, Local Social de A Gándara.
- A Coruña: Rúa Veeduría, 2, A Coruña, Centro Cívico Cidade Vella
- Santiago de Compostela: Rúa Manuel María, 6, planta 3, Salgueiriños, Casa das Asociacións de Ben estar Social (CABES)
- Culleredo: Manuel Azaña, s/n, Edificio Escada, O Burgo

**El equipo técnico de ASOTRAME actuará como mediador, facilitando información, orientación y asesoramiento a los pacientes que lo soliciten sobre los siguientes recursos y su gestión.**

---

## 2. INCAPACIDAD LABORAL

Es la situación en la que el trabajador, a causa de una enfermedad o accidente, queda imposibilitado total o parcialmente para desarrollar su trabajo.

Existen dos tipos:

- 1- Incapacidad temporal: cuando esta incapacidad tiene carácter temporal
- 2- Incapacidad permanente: cuando la incapacidad es irreversible o de larga duración

### • INCAPACIDAD TEMPORAL

- a) Las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo (Duración Max: 365 días, prorrogables por 180 días más si en estos se prevé alta médica por curación)
- b) Los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos (Duración Max: 6 meses, prorrogable por otros 6 cuando sea necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad)

### BENEFICIARIOS

Trabajadores en cualquier régimen de Seguridad social.

Exige en caso de enfermedad común estar afiliado y en alta o situación asimilada y un periodo de cotización de 180 días en los últimos 5 años.

Los trabajadores del régimen especial de trabajadores autónomos incluidos en el

sistema especial de trabajadores agrarios que hayan optado por incluir esta prestación.

### CUANTÍA

Enfermedad común y accidente no laboral: 60% de la base reguladora desde el 4º día de la baja hasta el 20º inclusive, y el 75% desde el día 21 en adelante.

Enfermedad profesional o accidente de trabajo: 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja en el trabajo

### Documentación necesaria tramitación (original y copia)

- DNI/NIE
- Partes médicos
- Trabajadores por cuenta ajena del Régimen general: certificados de las empresas en las que se encuentra de alta
- Trabajadores por cuenta propia: justificante de pago de cuotas de dos últimos meses
- Partes de accidente de trabajo o enfermedad profesional (en su caso).

### ¿Dónde se realizan los trámites?

Primeros 365 días de la prestación:

- El Servicio público de salud, las mutuas y empresas colaboradoras con la seguridad social (según la cobertura), extenderán: partes médicos de baja, confirmación de baja y alta.
- Inspectores médicos de: el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y, en su caso el Instituto Social de la Marina (ISM) pueden emitir el alta médica a todos los efectos.

Agotados los 365 días de prestación:

- El INSS o ISM son los únicos competentes para: prórroga, iniciar expediente de incapacidad permanente o alta.

Final de la prestación:

- Alta médica
  - Transcurso del plazo máximo
  - Pasar a ser pensionista
  - No prestarse a los reconocimientos.
-

- INCAPACIDAD PERMANENTE**

Prestación que se reconoce a la persona trabajadora cuando, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y haber sido dado de alta, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, previsiblemente definitivas que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

<b>EL PROCEDIMIENTO SE INICIA</b>		
<b>DE OFICIO</b>	<b>A SOLICITUD DE ENTIDADES COLABORADORAS</b>	<b>A PETICIÓN DEL INTERESADO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciativa de la entidad gestora: cuando proceda de incapacidad temporal.</li> <li>- Petición de inspección de trabajo</li> <li>- Petición del servicio público de salud, aportando alta médica e historial clínico, previa autorización del interesado.</li> </ul>	Aportarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>1-Alta médica del trabajador</li> <li>2-Historial clínico</li> <li>3-Expediente previo</li> </ul>	Trabajadores que no Procedan de incapacidad temporal Aportar: modelo de solicitud y documentación que en ella se pide. Lugar: centros de atención e información del INSS o en las direcciones provinciales o locales del Instituto Social de la Marina (ISM)

**El equipo de valoración de incapacidades (EVI):** formulará el dictamen-propuesta, teniendo en cuenta el informe médico de síntesis elaborado por los facultativos de la dirección provincial del INSS y el informe de antecedentes profesionales. Los directores provinciales del INSS o del ISM, en su caso dictarán resolución expresa declarando el grado de incapacidad, la cuantía de la prestación económica y el plazo a partir del cual se puede instar la revisión por agravación o mejoría.

<b>REVISIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
Por agravación, mejoría, error de diagnóstico o realización de trabajos, mientras no se haya cumplido la edad de	La dirección provincial del INSS o del ISM, dictará <b>resolución en un plazo máximo de 135 días</b> , cuando no se haga en este plazo

## ASOTRAME

### INCAPACIDAD, DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y OTROS RECURSOS

acceso a jubilación, pudiendo dar lugar a la confirmación o modificación del grado o a la extinción.	se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.
--	--

## GRADOS

### (en función del porcentaje de reducción de la capacidad de trabajo)

Parcial para la profesión habitual: Disminución no inferior al 33% en el rendimiento Es compatible con cualquier actividad laboral, y con el mantenimiento de su trabajo.

Total para la profesión habitual: Inhabilita para su profesión, pero puede dedicarse a otra.

Absoluta para todo trabajo: Inhabilita al trabajador para toda profesión u oficio.

Gran invalidez: Cuando necesita a otra persona para los actos más esenciales de la vida.

REQUISITOS GENERALES		
PARCIAL	TOTAL Y ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ
- Menor de 65 años y no tener acceso a jubilación. - Alta/ situación asimilada - 1800 días de cotización comprendidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se haya extinguido la incapacidad temporal.	-Menor de 65 años y no tener acceso a jubilación. -Alta/ situación asimilada -Menor 31 años: cotizado 1/3 del tiempo entre los 16 años y el hecho. -Mayor: ¼ del tiempo transcurrido entre los 20 años y la del hecho causante Min: 5 años	

\*Si la incapacidad deriva de accidente, o enfermedad profesional no se exige cotización.

CUANTÍA			
PARCIAL	TOTAL	ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ

## ASOTRAME

### INCAPACIDAD, DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y OTROS RECURSOS

<b>Indemnización a tanto alzado (24 mensualidades de la base reguladora que sirvió para la incapacidad temporal)</b> <b>Pago único</b> Efectos: a partir de la resolución.	55% de la base reguladora (se incrementa un 20% a partir de los 55 años cuando se presume dificultad para obtener nuevo empleo.  *	100% de la base reguladora.  *	Importe de la pensión que corresponda por incapacidad permanente (total o absoluta), más un complemento destinado a remunerar a la persona que atiende al beneficiario.  *
--	--	--------------------------------------	--

\*Estas producen efectos económicos: el día de la propuesta de la declaración de la incapacidad permanente o el día siguiente a la extinción de la incapacidad temporal.

---

### 3. DEPENDENCIA

Estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, enfermedad o discapacidad, y ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria.

- **SOLICITUD:** Se podrá presentar en el registro general de la Xunta.

Modelo estándar de solicitud:

<https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/solisaadce ml.pdf>

Documentos a acompañar la solicitud:

- DNI (también del representante, en su caso)
  - Certificado de empadronamiento
  - Certificado de convivencia
  - Informe social
  - Informe médico
  - Última declaración de la renta/ documento acreditativo de rentas percibidas
  - Declaración responsable acerca del patrimonio del solicitante
- **VALORACIÓN:** Equipos de valoración de dependencia valoran capacidad para las actividades básicas de la vida diaria y según el grado que asignen, se elaborará un Programa Individual de atención (PIA) con los servicios o prestaciones más adecuados para cada caso.

GRADOS		
GRADO I	GRADO II	GRADO III
<b>Dependencia moderada:</b> la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.	<b>Dependencia severa:</b> la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.	<b>Gran dependencia:</b> la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

## 4. DISCAPACIDAD

Son **personas con discapacidad** aquellas que presentan características físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. También a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se considerará como tal, a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad

- **SOLICITUDES:**

- Jefaturas territoriales de la Consellería de Política
- Servicios sociales municipales
- Registro general de la Xunta/ sede electrónica

Documentos a acompañar:

- DNI
- Certificado de empadronamiento de beneficiarios y causante
- Libro de familia o certificado en extracto de las partidas de nacimiento de los hijos
- Justificante de ingresos
- Título de familia numerosa (en su caso)
- En caso de separación judicial o divorcio: sentencia judicial o documento por el que se establece la tutela o guarda y custodia de los hijos

**Reconocimiento:** A través de los Equipos de Valoración y Orientación (EVOs)

**Un alto porcentaje en el certificado de discapacidad, no conlleva necesariamente un alto grado de dependencia.** En esta última se valora la capacidad para las actividades básicas de la vida diaria, y en la discapacidad se valoran las barreras que impiden la plena participación en la sociedad, tales como, el entorno o la movilidad.

<b>Coruña</b> Rúa Vicente Ferrer 2. Edif. Admvo. Ala Sur Monelos, 15008. Tlf: 981 182 501 981 182 502 981 182 503	<b>Ferrol</b> Praza Camilo José Cela, s/n. Edif. Admvo. de Ferrol, 3º andar, 15403. Tlf: 981 337 232 981 337 234 981 337 235	<b>Lugo</b> Rúa Serra dos Ancares, 68 baixo, 27003 Tlf: 982 889 145 982 889 133	<b>Orense</b> Rúa Sáenz Díez 33 baixo, 32003 Tlf: 988 386 157 988 386 158 988 386 160 988 386 161	<b>Vigo</b> Rúa Conde Torrecedeira, 99 baixo, 36202 Tlf: 886 120 715 886120710 886120714	<b>Pontevedra</b> Avenida de Vigo 16 baixo, 36003 Tlf: 986 844 740  <b>Santiago</b> Edificio CEGADI, Rúa Queixume dos Pinos, 2, Salgueiriños, 15705 Tlf: 881 999 236
---	--	---	--	---	--

## 5. RECURSOS LOCALES

- **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)**

Conjunto de atenciones para las personas en sus domicilios, desde una perspectiva integral y normalizadora, en situaciones de autonomía personal limitada, discapacidad o desestructuración familiar, especialmente cuando carezcan de apoyo en su entorno inmediato. Se asignará el tipo de atención, según la valoración de los servicios sociales.

TIPOS DE ATENCIÓN	
BÁSICA	COMPLEMENTARIA
1- Realización de actividades básicas de la vida diaria: apoyo higiene personal, control alimentario, supervisión de medicamentos, etc.	1- Desarrollo de hábitos saludables
2- Apoyo en gestiones acompañamiento a consultas médicas, gestiones bancarias, etc.	2- Teleasistencia
3- Atención de carácter doméstico: limpieza, compra, lavado de prendas, etc.	3- Adaptaciones funcionales del hogar
4- Atención de carácter psicosocial y educativo: apoyo de capacidades personales, convivencia, integración, estructuración familiar, etc.	4- Servicio de podología
	5- Servicio de fisioterapia

\*Prioridad de acceso a las personas que tengan reconocida situación de dependencia

- **PROGRAMA “Xantar na casa”**

Servicio de comida a domicilio que pretende facilitar una alimentación equilibrada y de calidad adaptada a las necesidades de personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas de elaboración de menús o compra. Se entregan un día a la semana, a domicilio con una bandeja para cada día de la semana.

### REQUISITOS

- 1- Empadronado y residir en el ayuntamiento
- 2- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - Mayores de 60 años con autonomía personal limitada, sin red de apoyo.
  - Menores de 60 años en situación de exclusión social evaluada por servicios sociales.
  - Personas en situación de dependencia, sin apoyo familiar.

\* Solicitudes: Servicios sociales municipales.

**Coruña**

Avda fernandez  
Latorre 64-66  
Entresuelo (15006)  
Tlf:  
981 184 374  
981 184 258

**Ferrol**

Rúa Lugo, 56  
Tlf:  
981 94 42 30  
**Santiago**  
Isaac Diaz Pardo  
2-4 (15705)  
Tlf  
981 542 465

**Lugo**

Ronda da  
Muralla, 197  
(27002)  
Tlf:  
982 297 247  
982 297 370

**Ourense**

Rúa Bispo  
Carrascosa Nº8 A  
Baixo.  
Tlf  
988 388 133

**Vigo**

Plaza del Rey, 1  
(planta baja)  
Tlf  
986 810 129

**Pontevedra**

Jofre de Tenorio, 1  
(Chalet Fontoira) -  
36002 –  
Tlf  
981 850 398